

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil
Bedel, llamará para mañana Tuebes
á las once de la mañana á los individuos de
la Junta el nuevo Plan, para arreglar
á que Catedras se han de presentar los Pro-
fesores de Leyes, y Canones, haciendo la ci-
tacion en sus personas para que nadie,
falte, y se determine un punto tan in-
terecante, y urgente, bajo la multa de
Estatuto que se exigirá irremisiblemente,
y de responsabilidad. Fecha. Miercoles
25. de Octubre de 1807.

D.ⁿ Gaspo Rascon
Rector



Si el curso de Filosofía Moral ha de servir
por un año de leyes, y a g^{ra} Curantes -

D. Aniso: Que los reg^los han de ser como el que se
debe a ef^{to} al arreglo echo por los Curantes y Ca:
tedras a g^{ra} se han de presentar se como expresado
y se proponga a la G^{ra} por g^{ra} rancia lo que tenga por

D. Carreras: g^{ra} al v^o D. Aniso - con

D. Ocaña g^{ra} se este al arreglo echo.

D. Lea g^{ra} con v^o D. Aniso

D. Ramos: Tot

D. Herrera: Tot y g^{ra} se para parte y demas puntos uno
confirmar a la superioridad -

D. Alvarez g^{ra} al v^o D. Aniso

D. Mendez: No vota, y protesta q^{ra} se breva a tratar de un
p^{to} g^{ra} ya esta acordado por la J^{ta} y aprobado por la
G^{ra} d

D. Recacho: No vota -

D. Borquillo: ~~No vota~~ g^{ra} al v^o D. Aniso -

D. Martel: Que se haga lo que tiene la G^{ra} acordado con
perjuicio de los Curantes -

por p^{er}



Amo? Que los que han advertido ^{tes} income, en q.
se debe a esto el arreglo echo por los Curam:
ter¹¹ y Cat. a q. se vende presenten se veran
expresarlos, y se propongan a la Univ. para que
resuelva lo q. tenga por conveniente.

Se paso a votar sobre los Curamiter ad
Canones

D. Amso: Que el q. haya estudiado la filosofia moral con
dos años de leyes, se le pasan todas tres por de Ca:
nones, pero si trabajó mas de leyes no se le
pagan por de Cano^{es}.

Candamo 10 y 11. los demas Curas q. tengan
de leyes no les serviran por Canones - y si
por las serviran por seguir la carrera de letr^{as}.

Docam^{er}: 10, y 11. los demas q. tengan de letr^{as}
los podran aprovechar por recibir de letr^{as}.
o por otras et. en la fac. de letr^{as}.
Cea 10

Mamot: Que solo los para pr. estudiar Cano^{es} es Curia



de Filosofía moral y uno de leyes, por q^{te} presenten
a Com^o

D. Herrero: Que según el Man^o il^o de la Ley q^{ta}
tengan a bien se p^oda les aprovechen por la Ut^o q^{ta}

N^o Ut^o 2^a de Candamo =

D. Mender al Sr. Candamo =

D. Medicho: 8^{to} al Sr. Candamo =

D. Monquillo: Que los Sr^{es} q^{os} han formado los arreglos de
los Curatos de D^o, propongan a la J^o 2^o q^{os}
parezca, con vista de los mismos.

D. Martel: 8^{to} al Sr. D. Candamo; 7^o de los Sr^{es} ^{Candamo} ^{8^{to}} ^{9^{to}} ^{10^o}

i Montegui hagan un arreglo gral teniendo presente
lo q^o aqui se ha ablado - Y en esto referencian a
los Sr^{es}

por lo Com^o a los Sr^{es} D^{os} Montegui i Candamo p^a q^o con
arreglo a los anted^{os}; aqui a lo aqui conferenciado
atende formen un arreglo p^a los Curatos Canonicos y Cat^o
a q^o se ha de presentar - - -

D^o Crespo Rascon
Rector

D^o Ayuso

Sedesman
1810



El
De 22 de Octubre de 1807. San Pedro de Macoris
Catedral:

Que los señores curas de esta diócesis han acordado en su
en g.º se debe a efecto de arreglo echo por los
curatos y curas a g.º se han de presentar
se eleven representantes i se proponga a la S.ª
p.º g.º recabada lo convenientemente

Al
Vobis Curatos de Canales.

Contra los señores D.º Montegut i Condano
p.º g.º con arreglo a los antecedd.ºs i a lo
agm.º conferenciado former en arreglo por
los curatos Canales i Curas a g.º se han
de presentar.

Estendida

Con el sup.º de D.º Montegut i Condano
Clemente Pleno de 27 de Octubre de 1807. Don:
se presento i aprubo el arreglo echo por
los señores Montegut i Condano.